



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
LA MACARENA META

JUZGADO PROMISCO MUJICIAL DE LA MACARENA META, veintiseis (26) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Agréguese al expediente las constancias de notificación aportadas por la apoderada judicial de la parte demandante, junto con sus anexos, a fin de que formen parte de sus folios.

Como quiera que la apoderada judicial de la parte actora, allegó las constancias de notificación realizadas conforme al art. 291 del C.G.P., a los señores Andredy Rincon Sarta y José Alirio Rincon Busto y como quiera que el término del traslado se encuentra vencido y los demandados no han comparecido a recibir la notificación y traslado pertinente, se dispone que la parte demandante agilice el trámite para la notificación por aviso, conforme lo dispone el art. 292 Ibídem.

NOTIFÍQUESE:

RAFAEL IGNACIO NEIRA PEÑARETE
Juez

